

RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2020-0122

Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*.

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión, o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dice: *“Régimen.- Los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetará a las normas previstas en el Reglamento de esta Ley”*;

Que, el Reglamento General de dicha Ley en su artículo 64 señala: *“el procedimiento.- Para el arrendamiento de bienes inmuebles, las entidades contratantes publicarán en el Portal www.compraspublicas.gov.ec. los pliegos en los que constarán las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo”*;

Que, conforme el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define: *“Definiciones.- 1. Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”*;

Que, el artículo 366 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 expedida el 31 de agosto de 2016 y sus diversas actualizaciones, dispone: *“Adjudicación.- La entidad contratante adjudicará el contrato de arrendamiento a la mejor oferta tomando en consideración el cumplimiento de las condiciones previstas en el pliego y el valor del canon arrendaticio”*;

Que, mediante Resolución No. DP-DGA-DAJ-2020-0115 de 16 de diciembre de 2020, suscrita por la doctora Verónica Reyes Mejía, Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos, procedió *“Acogerse al Proceso Especial para el “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE CAÑAR, CANTÓN AZOGUES PARA EL AÑO 2021”.- y, “Autorizar el inicio y aprobación de los pliegos correspondientes al procedimiento de Bienes Inmuebles N° PUB-DP-004-2020, para el “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE CAÑAR, CANTÓN AZOGUES PARA EL AÑO 2021”, con un valor referencial de USD 7.581,00 (SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), sin incluir IVA; con un canon mensual referencial de*

arrendamiento, preparado por la Defensoría Pública, que asciende a \$ 631,75 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON 75/100), sin incluir IVA, y el plazo estimado que rige desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, renovable por un año adicional en las mismas condiciones”;

Que, el 17 de diciembre de 2020 se publicó el respectivo Proceso de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. PUB-DP-004-2020 en el portal www.compraspublicas.gob.ec, y mediante publicación realizada el 11 de diciembre de 2020 en el Diario Portada;

Que, con fecha 21 de diciembre de 2020, se suscribió el Acta de Apertura y Calificación de Ofertas, en la que la Ing. Lidia Liliana Malucín Arreaga, responsable designado de la etapa precontractual del proceso, concluye: *“Efetuada la evaluación, se concluye que la oferta presentada por LUIS MARCO TAPIA ROJAS EN CALIDAD DE APODERADO DE JUAN PABLO TAPIA ROJAS, cumple con los requerimientos técnicos, económicos y legales que demanda la Defensoría Pública, por lo que se sugiere la adjudicación del procedimiento de arrendamiento”;*

Que, a través de memorando No. DP-SDO-2020-1027-M de 21 de diciembre de 2020, suscrito por la Ing. Lidia Liliana Malucín Arreaga, Profesional 2 de Bienes y Logística, le informó a la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos: *“(...) me permito informar a usted Dra. Verónica Reyes, Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos, que luego de haber cumplido con las diversas etapas del procedimiento PUB-DP-004-2020, se determinó que la oferta presentada por la LUIS MARCO TAPIA ROJAS EN CALIDAD DE APODERADO DE JUAN PABLO TAPIA ROJAS, es conveniente a los intereses institucionales por cumplir con lo solicitado en los pliegos, conforme al acta de apertura y calificación de ofertas de 21 de diciembre de 2020. Por lo antes expuesto, se sugiere la adjudicación del procedimiento a favor de la propuesta de LUIS MARCO TAPIA ROJAS EN CALIDAD DE APODERADO DE JUAN PABLO TAPIA ROJAS por cumplir con los requerimientos técnicos, económicos y legales que demanda la Defensoría Pública, considerando un canon mensual de \$631,75 más IVA y un valor total de \$ 7.581,00 más IVA correspondiente a un plazo desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021 renovable por un año adicional en las mismas condiciones”;*

Que, conforme Memorando No. DP-DGA-2020-2048-M de 22 de diciembre de 2020, suscrito por la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos, remite a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, *“(...) sugiere la adjudicación del procedimiento a favor de la propuesta de LUIS MARCO TAPIA ROJAS EN CALIDAD DE APODERADO DE JUAN PABLO TAPIA ROJAS por cumplir con los requerimientos técnicos, económicos y legales que demanda la Defensoría Pública, considerando un canon mensual de \$ 631,75 más IVA y un valor total de \$ 7.581,00 más IVA correspondiente a un plazo desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021 renovable por un año adicional en las mismas condiciones”;*

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4, literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017; y, al amparo de lo dispuesto en la normativa precedente:

RESUELVE:

Artículo 1. - Adjudicar al señor LUIS MARCO TAPIA ROJAS EN CALIDAD DE APODERADO DE JUAN PABLO TAPIA ROJAS, con RUC Nro. 0300394848001, el contrato para el ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA

PROVINCIAL DE CAÑAR, CANTÓN AZOGUES PARA EL AÑO 2021”, que ha sido materia del Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. PUB-DP-004-2020, por un valor de USD 7.581,00 (SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), sin incluir IVA; con un canon mensual de arrendamiento de USD 631,75 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON 75/100), sin incluir IVA, el plazo de esta contratación es desde 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, renovable por un año adicional en las mismas condiciones”;

Artículo 2. - Disponer que la Jefatura Departamental de Compras Públicas publique la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec y que proceda a la respectiva notificación.

Artículo 3. - Remitir la documentación pertinente a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica de la Defensoría Pública para la elaboración del contrato correspondiente.

Cúmplase. -

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., 24 de diciembre de 2020.

Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

Elaborado por:	Ab. Irving García Arteaga. Profesional 2 de Gestión de Calidad	
Revisado por:	Dr. Franklin Poveda Freire. Director Nacional Asesoría Jurídica	